

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2023-0847-00
PROCESO	<i>EJECUTIVO</i>
DEMANDANTE	<i>MIBANCO Banco de la Microempresa de Colombia S.A., con la sigla MIBANCO S.A., establecimiento bancario debidamente autorizado para funcionar, identificado con número de NIT 860.025.971-5, antes con razón social BANCOMPARTIR S.A., quien absorbió a EDYFICAR S.A.S., en proceso de fusión por absorción</i>
DEMANDADO	<i>VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1073380904 de Simijaca – Cundinamarca, con domicilio en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, y ALBA MARIA CASTELLANOS RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 41640287 de Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Madrid – Cundinamarca</i>

Atendiendo la solicitud precedente y las condiciones del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

TERMINAR *el presente proceso, por pago total de la obligación ejecutada. –*

LEVANTAR *las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Ante la existencia de medidas sobre los remanentes, procédase conforme el artículo 466 del código general del proceso. Oficiese.*

Sin necesidad de desglose del título base de la acción y entrega de este, toda vez que el título se encuentra en poder del demandante, porque el proceso se tramita con el expediente virtual. Requíerese al demandante para que entregue el título base de la ejecución, al demandado, insertando la constancia de su cancelación

VERIFICADAS las condiciones anteriores, archívese el presente expediente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 09 hoy 23-01-2024

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af9387800738772e96ee488ae48199459bda69bdd5d6fe199aa9a27bca59d40**

Documento generado en 22/01/2024 05:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>